

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A SATISFACER A TRAVÉS DEL CONTRATO DENOMINADO:

“SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA, 2 LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles, por parte de FAISEM, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

Núm. Expediente: P.A.01/2025

Título: *“SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA, 2 LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”*

Código C.P.V.:

- 90920000-0 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 71600000-4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos.

Duración: El plazo duración del presente contrato tendrá una duración inicial de un año (12 meses) a contar desde la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año hasta un máximo de 4 prórrogas, lo que supone una duración máxima de 5 años (60 meses).



Este contrato tiene por objeto regular y determinar el alcance y las condiciones mínimas exigidas que habrá de regir la contratación y ejecución del contrato de servicios de prevención y control de legionelosis y de seguridad alimentaria para los centros dependientes de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP en Andalucía.

El presente contrato tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que han de regir los trabajos y actuaciones de:

A.- Prevención y control de la legionelosis en aquellas instalaciones en las que sea capaz de proliferar la bacteria y diseminarse.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de las actuaciones de prevención y control de legionelosis en todas las instalaciones de los Centros de FAISEM, y exigidas en el R.D. 487/2022, de 21 de julio y en el R.D. 614 Real Decreto 614/2024, de 2 de julio.

El contrato incluye todas las prestaciones necesarias, desde la evaluación inicial, el diseño e implantación del Plan de Prevención y Control de la Legionella (PPCL), así como verificaciones, mediciones, análisis y tratamientos, que con carácter de mínimos obligatorios establece la normativa vigente para la prevención de la legionelosis, hasta la formación específica del personal, así como la asesoría técnica que, en su caso, se pudiera necesitar.

Las instalaciones del ámbito de aplicación son las relacionadas, de forma no exhaustiva en el Anexo I del R.D. 487/2022, entre las que se destacan:

- Sistemas de agua sanitarias: AFS y ACS.
- Sistemas de agua contra incendios: SCI.
- Cualquier instalación que utilice agua en su funcionamiento y produzca, o sea susceptible de producir, aerosoles que puedan suponer un riesgo para la salud de la población.

B.- La elaboración, ejecución, verificación y consultoría de los Sistemas de Autocontrol que garanticen la seguridad de los alimentos en base a la aplicación de la metodología APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control).

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de las actuaciones señaladas en el Documento del Sistema de Autocontrol de todos los Centros de FAISEM susceptibles de ello, de acuerdo a lo especificado en el “Detalle de las operaciones del servicio” del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El contrato incluye todas las prestaciones necesarias, desde la elaboración, ejecución, verificación y consultoría del Sistema de Autocontrol, así como verificaciones, mediciones, análisis y tratamientos que, con carácter de mínimos obligatorios, establece la normativa vigente.

La insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos existentes en FAISEM para cubrir éstas, además de la especificidad que presenta la materia, y el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada esta Fundación, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del servicio con entidades y/o empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin perjuicio de que la decisión técnica de los trabajos así como su supervisión corresponda al órgano de contratación de FAISEM.



En cuanto a los medios materiales del contrato, existe, igualmente, insuficiencia de medios para la prestación adecuada del servicio, por lo que la entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán proveerse del equipamiento y material preciso en función de las necesidades y actividades requeridas, y de lo estipulado en el PPT.

Ante tal insuficiencia de medios, por parte de FAISEM, resulta necesario contratar los servicios de una empresa externa para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

En este sentido, cabe señalar que las prestaciones correspondientes a esta contratación no se realizan directamente por FAISEM, por lo que se hace necesario cubrirlas con el presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presenta documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM